



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002***

San José del Guaviare, Guaviare, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No 2007

Ejecutivo obligación de hacer

Demandante: CARNES DEL GUAVIARE

Demandado: ELIZABETH GARCIA GARCIA

Radicado 2021-0152

Se le indica al apoderado judicial de la demandada que mediante auto interlocutorio No 573 de fecha 8 de agosto de 2022, se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido en segunda instancia por la magistrada DELFINA FORERO MEJIA, y se ordeno el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matricula inmobiliaria 480-104 de la oficina de registro de instrumentos públicos.

Decisión que fuera comunicada al Juzgado segundo Promiscuo del circuito.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2016

Ejecutivo 2021-0190

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. OTILIO HURTADO GARCES

PROCESO: HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2015

Ejecutivo 2020-0211

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. YEISION JAIR SAAVEDRA

PROCESO: HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N 633

Ejecutivo

Demandante: COMERCIALIZADORA CONTINENTAL

DEMANDADO LUIS FELIPEZ JIMENEZ OSORIO

Radicado 2021-0260

En virtud de que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del CGP

Se resuelve

PRIMERO Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO: ordenar el levantamiento de la medida cautelar ordenada en auto 4 de octubre de 2021. Por el centro de servicios se librarán las comunicaciones respectivas

TERCERO: Archivar el expediente

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2021

Ejecutivo 2016-0059

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. MARCO ALIRIO PULIDO PEREZ PROCESO:

HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No 2030

Radicado 2018-0214

Demandante JAIRO ALONSO VASQUEZ CARDONA

DEMANDADO Yuli Katherine Angulo y MARICELA MONTAÑO RUA

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación adicional del crédito, ni presento liquidación alternativa a la misma el juzgado le imparte su aprobación

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre
de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No 2031

Radicado 2018-0239

Demandante JOSUE MARTINEZ VARGAS

DEMANDADO JOSE DIDIER CERQUERA CABRERA

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación
adicional del crédito, ni presento liquidación alternativa a la misma
el juzgado le imparte su aprobación por estar ajustada al auto de
mandamiento de pago

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No 2027

Radicado 2019-016

Demandante BANCO POPULAR

DEMANDADO DIEGO ALEJANDRO ROJAS MARTINEZ

En vista de que las partes no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, se aprueba la misma.

Igualmente como la parte demandada no objeto ni presento liquidación alternativa a la de capital, presentada por la parte actora, se procede a su aprobación por estar ajustada al auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078-
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No 2033

Radicado 2019-017

Demandante BANCO POPULAR

DEMANDADO: NELSON LINARRES SANCHEZ

EJECUTIVO

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito, ni presento liquidación alternativa a la misma el juzgado le imparte su aprobación por estar ajustada al auto de mandamiento de pago,

Igualmente se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N 635
Ejecutivo HIPOTECARIO
Demandante: ISIDRO MARTINEZ
DEMANDADO: luz dary Mosquera
Radicado 2019-0138

En virtud de que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora de conformidad con el artículo 461 del CGP
Se resuelve

PRIMERO Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO: ordenar el levantamiento de la medida cautelar ordenada en auto 21 de mayo de 2019 (interlocutorio 370). Por el centro de servicios se librarán las comunicaciones respectivas
A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

TERCERO: Archivar el expediente

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2022

Ejecutivo 2019-00239

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. ROSALINO RIVAS

PROCESO: HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No 2029
Radicado 2019-0301
Demandante COMERCIALIZADORA CONTINENTAL
DEMANDADO Mariluz Ovalle yepes

En vista de que las partes no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación

La secretaria del centro de servicios verificara si dentro de este proceso hay títulos judiciales consignados y para entregar a favor de la parte actora. DEBERA dejar constancia secretarial.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No 2028

Radicado 2020-0118

Demandante BANCO POPULER

DEMANDADO JOSE OMAR SANCHEZ CALDERON

como la parte demandada no objeto ni presento liquidación alternativa a la de capital, presentada por la parte actora, se procede a su aprobación por estar ajustada al auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N 633

Ejecutivo

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: José leyber Leyva Suarez

Radicado 2020-0135

En virtud de que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del CGP

Se resuelve

PRIMERO Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO: ordenar el levantamiento de la medida cautelar ordenada en auto 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Por el centro de servicios se librarán las comunicaciones respectivas A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

TERCERO: Archivar el expediente

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2013

Ejecutivo 2020-0150

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. BRANDON STIVEN VALENCIA GONZALEZ

HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2019

Ejecutivo 2020-0170

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

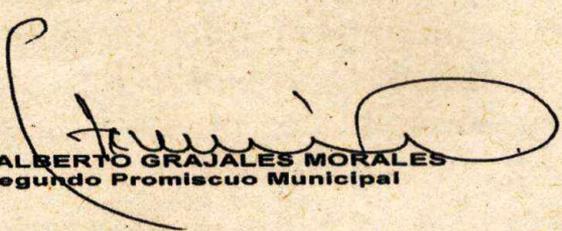
DEMANDADO. ALCIRA POVEDA MENDEZ

PROCESO: HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N 630

Ejecutivo

Demandante: COOTREGUA

DEMANDADO LUIS ALFREDO DIAZ BURGOS

Radicado 2020-0186

En virtud de que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del CGP

Se resuelve

PRIMERO Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO: ordenar el levantamiento de la medida cautelar

TERCERO: Archivar el expediente

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2017

Ejecutivo 2020-0188

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. BLANCA JOHANA ACOSTA HERNANDEZ

PROCESO: HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No 2026

Radicado 2020-0202

Demandante COMERCIALIZADORA CONTINENTAL

DEMANDADO HERMAN STVEEN HERNANDEZ ESPINOSA

En vista de que las partes no objetaron la liquidación de costas, se aprueba la misma.

La defensa no objeto ni presento liquidación alternativa a la de capital, presentada por la parte actora, se procede a su aprobación por estar ajustada al auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2014

Ejecutivo 2020-0205

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. LEIDY STEFANNY LOPEZ

PROCESO: HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N 634

Ejecutivo HIPOTECARIO

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: ALEXANDER SOTO SILVA

Radicado 2020-0207

En virtud de que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora de conformidad con el artículo 461 del CGP

Se resuelve

PRIMERO Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO: ordenar el levantamiento de la medida cautelar ordenada en auto 15 DE ENERO DE 2021 Por el centro de servicios se librarán las comunicaciones respectivas A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

TERCERO: Archivar el expediente

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2025

Ejecutivo 2020-00208

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

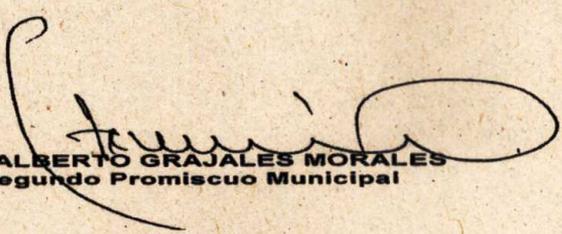
DEMANDADO. AMILKAR MOSQUERA PINILLA

PROCESO: HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2024

Ejecutivo 2020-00209

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. ANDERSON GEOVANNY BETANCUR TORRES

PROCESO: HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2026

Hipotecario 2020-0210

Demandante. FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado GISELLA YOMARA CORREA MONROY

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2010

Ejecutivo 2020-212

**Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO YHONATHAN ANDRES CERQUERA**

**ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER ALLEGADA POR LA
APODERADA DE LA PARTE ACTORA.**

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre
de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2011

Ejecutivo 2021-004

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. Myrthian Adriana cuesta Hernández

HIPOTECARIO

**ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER ALLEGADA POR LA
APODERADA DE LA PARTE ACTORA.**

**Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o
apoderado judicial.**

NOTIFIQUESE

**GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2018

Ejecutivo 2021-005

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. JOSE ARIALDO LOPEZ GARZON PROCESO:

HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**
**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2012

Ejecutivo 2021-086

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. CARLOS ALFONSO CARDOZO JIMENEZ

HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación 2020

Ejecutivo 2021-0090

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO. OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ

PROCESO: HIPOTECARIO

ACEPTAR la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte actora.

Requerir a la parte actora para que constituya nueva apoderada o apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal